



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

I ryl

Resolución de Alcaldía N° 128-2022/MPA-A

Acobamba, 14 de Julio del 2022.

VISTO:

El Memorando N° 135-2022PA/RVM-ALC, de fecha 06 de julio del 2022, el titular del pliego, dispone encargar al Ing. Pavel Fernando, MONTALVAN GIRÓN, como Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Acobamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad al Inciso 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que el Alcalde tiene la atribución de designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza, concordado con el Artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM que dispone que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por disposición de la autoridad competente;

Que, de conformidad al Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que la Administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, según Memorando N° 135-2022-MPA/RVM-ALC, de fecha 06 de julio del 2022, el titular del pliego, dispone encargar al Ing. Pavel Fernando, MONTALVAN GIRÓN, como Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Acobamba, con las funciones, derechos, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo a partir del 06 de julio del presente año;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y estando a las consideraciones expuestas, las citas legales con arreglo a ley y con las facultades conferidas por el inciso 6 del Artículo 20°, Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR, en el cargo de confianza de **Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Acobamba** al Ing. PAVEL FERNANDO MONTALVAN GIRÓN, con eficacia anticipada a partir del 06 de julio del 2022, con las funciones, derechos, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

Ing. ROLANDO VARGAS MENDOZA
 ALCALDE

